



RESOLUCIÓN No.1013 del 24/11/2022

“Por la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento BIENAL No 1705 del 01 de agosto de 2019, otorgada a la FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda Modalidad Semicerrado Internado”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y por la Resolución No. 9555 de 16 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la entidad denominada **FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda**, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. N°0512 del 15 de febrero de 2017, emanada del ICBF, por parte de la Dirección Regional Antioquia y con sus Estatutos vigentes.

Que mediante Resolución No. 1705 del 01 de agosto de 2019, otorgada por la Dirección Regional, otorgó Licencia de Funcionamiento BIENAL, a la **FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda**, en la modalidad SEMICERRADO INTERNADO, para atender adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción, sede operativa ubicada en el Km 07 vía Armenia, del Municipio de Pereira, Risaralda.

Que la Resolución No. 1705 del 01 de agosto de 2019, que le otorgó Licencia de Funcionamiento BIENAL, a la **FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda**, fue modificada por la Resolución No 762 de 01 de octubre de 2020, que aclara el encabezado de esta resolución, en completar la Razón social del Operador.

Que el Representante Legal de la entidad **FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda**, mediante oficio con radicado 20225500000110372 del 26/10/2022, solicitó la cancelación de la licencia otorgada en la en la modalidad SEMICERRADO INTERNADO, en los siguientes términos: *“por medio de la presente solicitamos por favor cancelar la licencia de funcionamiento # 1705 correspondiente a la modalidad Semicerrado internado, (...) servicio*



RESOLUCIÓN No.1013 del 24/11/2022

“Por la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento BIENAL No 1705 del 01 de agosto de 2019, otorgada a la FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda Modalidad Semicerrado Internado”

que era prestado en km 07 via Armenia, programa viento de Cambios y por cambios de modificación en los Manuales Operativos se cancela este servicio.”.

Que, el artículo noveno de la Resolución No. 3425 del 29 de abril de 2016, que adicionó el artículo 25-2 a la Resolución No. 3899 de 2010, establece: “**CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. El ICBF procederá a cancelar la licencia de funcionamiento en los siguientes casos:** 1-. Por Solicitud de la persona jurídica titular de la licencia”.

Que, en consecuencia, la directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Licencia de Funcionamiento Bienal, otorgada a la **FUNDACION HOGARE CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda**, modificada mediante Resolución 1705 del 01 de agosto de 2019, modificada por la Resolución No 762 de 01 de octubre de 2020, con sede operativa ubicada en el Km 07 vía Armenia, del Municipio de Pereira, Risaralda, en la modalidad SEMICERRADO INTERNADO cuya población objeto de atención atender para atender adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, al señor JORGE OLVER ORREGO VALENCIA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.091.080, quien tiene poder del Representante Legal de la “**FUNDACION HOGARES CLARET NIT. 800.098.983-8**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 24/11/2022


CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
Directora Regional

Proyectó: Rocio Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico 

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No. 1013 del 24/11/2022

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, el señor JORGE OLVER ORREGO VALENCIA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.091.080 expedida en Manizales, mediante poder otorgado por el representante legal de la fundación, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 1013 del 24 de noviembre de 2022, "Por la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento BIENAL No 1705 del 01 de agosto de 2019, otorgada a la FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda Modalidad Semicerrado Internado."**

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

EL NOTIFICADA


JORGE OLVER ORREGO VALENCIA
Cedula de Ciudadanía No. 75.091.080

Renuncio a terminos
de ejecutoria.

LA NOTIFICADORA

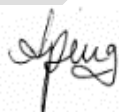

ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista

Pereira, Risaralda noviembre veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, el señor JORGE OLVER ORREGO VALENCIA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.091.080 expedida en Manizales, mediante poder otorgado por el representante legal de la fundación, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 1013 del 24 de noviembre de 2022, "Por la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento BIENAL No 1705 del 01 de agosto de 2019, otorgada a la FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda Modalidad Semicerrado Internado.**

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico



PODER

Yo, **HERNAN MONTOYA CADAVID**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.287.165 de Medellín, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION HOGARES CLARET** con Nit. **800.098.983-8**, por medio del presente escrito confiero **PODER** especial, amplio y suficiente a Jorge Olver Orrego Valencia identificado con cedula de ciudadanía No 75.091.080 de Manizales, para tramitar licencias de funcionamiento, ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Risaralda.

Dado en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2022.

HERNAN MONTOYA CADAVID
C.C. 8.287.165
Representante Legal (S)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante mi, Notario Séptimo del Circulo de Medellín, el Señor(a):

**NOTARIA SEPTIMA
MEDELLIN**

OSCAR ANTONIO ALVAREZ GONALEZ

MONTOYA CADAVID HERNAN

Identificado con: C.C. **8287165**

y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma que en él aparece, fue suscrita por él (ella) y la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.

luzm

Medellin **28/10/2022**



cqc2awsqcazqzqq

61>1OHM9XEFEXDTT
www.notariaenlinea.com

**JUAN ALBERTO CORTES MONSALVE
NOTARIO 7 DEL CIRCULO DE MEDELLIN**

